Sociedad Tolimense de Ingenieros
REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

Ibagué, 10 de marzo de 2026

Señores
FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
Director Operativo
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal
Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud adición 1 y prórroga No.2 del Convenio 2452 de septiembre de 2025

Cordial saludo:

Comedidamente me permito comunicarle que, de acuerdo con el Comité Técnico del 09 de marzo de 2026, se indicó que la entidad cuenta con la necesidad de dar continuidad al Convenio No. 2452 de 2025, cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL MARCO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** conforme a las condiciones técnicas que se sustentaron en dicha acta.

En este sentido, la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS solicita adicionar recursos económicos al Convenio No. 2452 de 2025, precisando que el mismo puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50 %), toda vez que a la fecha no se ha adicionado recursos, por lo cual se solicita la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 M/cte), correspondiente a la Adición No. 01.

De igual manera, se solicita prorrogar el contrato —siendo esta la Prórroga No. 2— por un término de sesenta y cinco (65) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades proyectadas conforme a la adición previamente solicitada

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que conforme lo indicado en el acta de comité en referencia, las lluvias en la ciudad no han cesado y que, en lo corrido del año 2026, se ha presentado una alta intensidad de precipitaciones, situación que ha incrementado el deterioro de la malla vial en nuevos sectores que surgen de manera imprevista por este factor

externo, afectando la movilidad especialmente en zonas de alta concurrencia, así como en diversos barrios que, por el transcurso del tiempo y la falta de mantenimiento vial periódico, presentan corredores viales en avanzado estado de deterioro.

Esta situación ha impactado directamente la condición de las vías urbanas, acelerando los procesos de desgaste y la aparición de fallas superficiales y estructurales, lo que ha generado la necesidad de ampliar las intervenciones inicialmente previstas.

Adicionalmente, es importante precisar que, conforme al cronograma presentado inicialmente con la propuesta contractual, ya se ha avanzado en la intervención de varias de las vías proyectadas; no obstante, aún se encuentran pendientes por ejecutar los siguientes tramos:

1. Carrera 6 entre calles 4 y 19
2. Calle 37 entre carreras 5 y Ferrocarril
3. Carrera 1 entre calles 15 y 19
4. Calle 38 entre calle 37 y 4G
5. Calle 25 entre carreras 5 y 4 (sector Tamaná)
6. Avenida Güabinal entre calles 11 y 13
7. Sector Mirolindo entre calles 60 y 80 (carril subiendo)
8. Carrera 2 entre calles 33 y 35B
9. Calle 15 entre calles 5 y 8

Así mismo, y como consecuencia del deterioro progresivo generado por las condiciones climáticas, se hace necesario incluir nuevas intervenciones en los siguientes tramos:

- Carrera 3 entre calles 83 y 96
- Carrera 4 entre calle 103 y el sector final del barrio Topacio

Por lo anterior, se solicita la Adición No. 01 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 M/cte), y la Prorroga No. 02 por sesenta y cinco (65) días, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y optimización de la infraestructura vial urbana del municipio de Ibagué, permitiendo atender las necesidades actuales de intervención y asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Anexos:

- Acta de comité del 09/03/2026
- Cronograma que incluye programación de nuevas vías y reprogramación de las que se vieron afectadas por los factores climáticos
- Plantilla del personal que continuará vinculado al proyecto para ejecutar la adición y prórroga requeridas

Cordialmente,

FERNANDO SANCHEZ CARDOZO
R.L. Sociedad Tolimense de Ingenieros